

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N°045/02

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el 25 de Mayo se conmemora el **CXCIII Aniversario del Primer Grito de la Emancipación Americana, lanzado en Chuquisaca el año 1809.**

Que, es deber de todas las autoridades y pueblo en general, conmemorar con el alto espíritu y unción Patriótica este glorioso día, rindiendo nuestra admiración y respeto a los próceres de la Independencia, que con su esfuerzo y sacrificio contribuyeron a la constitución de nuestra Patria.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, ha preparado un programa especial, para celebrar este memorable acontecimiento.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art 1º Declarar feriados los días 24, 25 y 26 de Mayo, con suspensión de actividades públicas y privadas el día 25, debiendo izarse los tres días, las banderas Nacional y de Chuquisaca, en todos los edificios públicos y privados, con carácter obligatorio el Pabellón Nacional.

Art.2º Aprobar y poner en vigencia el Programa Oficial de Festejos del 25 de Mayo, presentado por el Alcalde Constitucional, permitiendo todas las manifestaciones que exalten el espíritu cívico patriótico, siempre que no afecten la moral y el orden público.

Art.3º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil dos.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Sr. René Vidal León
**SECRETARIO DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 22 días del mes de mayo del año dos mil dos.

Lic. Fidel Herrera Ressini
**ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA
SECCION CAPITAL SUCRE**

